

## CIRCULAR EXTERNA

20152400000457

### Restricción de altura para circulación bajo crujías

PARA: Todas las Empresas y Conductores que transitan en Plataformas

DE: Gerencia de Operaciones - OPAIN S.A.

FECHA: Abril 9 de 2015

Se informa a todas las líneas aéreas, empresas prestadoras de servicio en tierra y demás compañías operadoras de vehículos y equipos en el lado aire del aeropuerto El Dorado, que la altura máxima permitida de los mismos, para su tránsito bajo las crujías ubicadas en los espigones norte y sur de la Terminal, son las siguientes:

Crujía Norte: Altura máxima – 2,80 metros

Crujía Sur: Altura máxima – 3,30 metros



Crujía espigón Norte



Crujía Espigón Sur



Cordialmente,

*(firmado)*

**TOMÁS ARAGÓN**

Gerente de Operaciones

OPAIN S.A.

Proyectó: Dirección de Seguridad Operacional